



Asunto: DESPACHO COMISORIO N° 0027
Procedencia: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS - META
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 500063153001-2019-00208-00
Demandante: CONGENTE
Demandado: FERNEL OSORIO BETANCOURT

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, trece (13) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

De conformidad con el Acuerdo N° CSJMEA20-109, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, fechado 11 de noviembre del presente año, el cual en el inciso 4, del artículo 2°, habla sobre la presencialidad de los servidores en las diferentes sedes de los despachos judiciales, estableciendo, que "quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no debe asistir a las sedes judiciales".

En atención a ello, es la razón, por la que este servidor se abstiene de realizar la comisión otorgada por el señor Juez Civil de Circuito de Acacias, dadas las circunstancias anteriormente citadas; además, que soy mayor de 65 años de edad, y padezco diabetes e hipertensión arterial, lo cual me exime de realizar diligencias como la ordenada por el señor Juez comitente.

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 17 de noviembre de 2020

La anterior providencia, queda notificada por
anotación en ESTADO N° 038 de esta misma
fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria